ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Gobierno* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
OFICIO		

SGM-MC-012-2025

CPS-427-2025

Villagarzon, 31 de julio del 2025.

Doctora
CAMILA BEDOYA CAICEDO
Abogado Oficina de Contratación Municipal de Villagarzón

REFERENCIA: Remisión expediente para elaboración de proceso contractual.

Cordial saludo,

De manera me permito remitir correcciones al expediente del proyecto con objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZON". A efectos de que se adelante el correspondiente proceso contractual.

Sin otro particular,

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Julian Andres Delgado Erazo*	*Asesor Juridico SGM*	

RECIBIDO: Johana Idrobo
HORA: 10:28 AM
Correcciones

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Gobierno* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
	OFICIO	

Villagarzon, 31 de julio del 2025.

Doctora
CAMILA BEDOYA CAICEDO
Abogado Oficina de Contratación Municipal de Villagarzón

REFERENCIA: Remisión expediente para elaboración de proceso contractual.

Cordial saludo,

De manera me permito remitir correcciones al expediente del proyecto con objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZON". A efectos de que se adelante el correspondiente proceso contractual.

Sin otro particular,

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Julian Andres Delgado Erazo*	*Asesor Juridico SGM*	

- 1 AGO. 2025
RECIBIDO:
HORA: 10:28 AM.
(Correcciones)

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Gobierno* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
OFICIO		

Villagarzon, 17 de julio del 2025.

Doctora
CAMILA BEDOYA CAICEDO
Abogado Oficina de Contratación Municipal de Villagarzón

REFERENCIA: Remisión expediente para elaboración de proceso contractual.

Cordial saludo,

De manera me permito remitir expediente del proyecto con objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZON". A efectos de que se adelante el correspondiente proceso contractual.

Sin otro particular,

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Julian Andres Delgado Erazo*	*Asesor Juridico SGM*	

17 JUL. 2025
RECIBIDO: Johana Idrobo.
HORA: 3:09 PM.

Villagarzón, 2 de mayo de 2025

Recibido: 02 de Mayo 2025
Luz Dary Ortega J.
Representante Legal
IPS. SAMYSALUD S.A.S.

Señor :
IPS-SAMYSALUD S.A.S

Ref. SOLICITUD DE COTIZACION

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito solicitarle comedidamente nos pueda colaborar con una cotización para el Proyecto denominado: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN***.". Con este proyecto pretendemos garantizar el servicio de salud ocupacional de los funcionarios de la alcaldía del municipio de villagarzón.

ACTIVIDA			
Los exámenes médicos ocupacionales son evaluaciones de la salud laboral que buscan identificar riesgos y enfermedades asociadas al trabajo, así como determinar la aptitud del trabajador para desempeñar sus funciones.			
No.	**DESCRIPCION PROFESIOGRAMA CON ENFASIS EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	32
	EXAMENES PARACLÍNICOS:		
1	AUDIOMETRIA	UNIDAD	32
2	VISIOMETRIA	UNIDAD	32
3	EKG MAYORES DE 45 AÑOS	UNIDAD	15
4	PSICOLOGIA	UNIDAD	32
5	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	32
	LABORATORIOS:		
1	CUADRO HEMÁTICO	UNIDAD	32
2	GLICEMIA	UNIDAD	32
3	PERFIL LIPICO (TRIGLICERIDOS, COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL)	UNIDAD	32
	TOTAL		

Por su atención prestada, le expreso mis sinceros agradecimientos.

Cordialmente;

JULIANA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Jairo Moncayo*	*Profesional Especializado SGM*	

Villagarzón, 2 de mayo de 2025

Recibido 02-Mayo-2025.
Recibe Carlos Rubio

Señor :
UNI MEDICAL

Ref. SOLICITUD DE COTIZACION

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito solicitarle comedidamente nos pueda colaborar con una cotización para el Proyecto denominado: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN***.". Con este proyecto pretendemos garantizar el servicio de salud ocupacional de los funcionarios de la alcaldía del municipio de villagarzón.

ACTIVIDA			
Los exámenes médicos ocupacionales son evaluaciones de la salud laboral que buscan identificar riesgos y enfermedades asociadas al trabajo, así como determinar la aptitud del trabajador para desempeñar sus funciones.			
No.	**DESCRIPCION PROFESIOGRAMA CON ENFASIS EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	32
	EXAMENES PARACLÍNICOS:		
1	AUDIOMETRIA	UNIDAD	32
2	VISIOMETRIA	UNIDAD	32
3	EKG MAYORES DE 45 AÑOS	UNIDAD	15
4	PSICOLOGIA	UNIDAD	32
5	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	32
	LABORATORIOS:		
1	CUADRO HEMÁTICO	UNIDAD	32
2	GLICEMIA	UNIDAD	32
3	PERFIL LIPICO (TRIGLICERIDOS, COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL)	UNIDAD	32
	TOTAL		

Por su atención prestada, le expreso mis sinceros agradecimientos.

Cordialmente;

JULIANA CHATAQUERO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Jairo Moncayo*	*Profesional Especializado SGM*	

Villagarzón, 2 de mayo de 2025

Rdo: 02 mayo - 2025

Señor :
IPS GEINSALUD

Ref. SOLICITUD DE COTIZACION

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito solicitarle comedidamente nos pueda colaborar con una cotización para el Proyecto denominado: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN***.". Con este proyecto pretendemos garantizar el servicio de salud ocupacional de los funcionarios de la alcaldía del municipio de villagarzón.

ACTIVIDA			
Los exámenes médicos ocupacionales son evaluaciones de la salud laboral que buscan identificar riesgos y enfermedades asociadas al trabajo, así como determinar la aptitud del trabajador para desempeñar sus funciones.			
No.	**DESCRIPCION PROFESIOGRAMA CON ENFASIS EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	32
	EXAMENES PARACLÍNICOS:		
1	AUDIOMETRIA	UNIDAD	32
2	VISIOMETRIA	UNIDAD	32
3	EKG MAYORES DE 45 AÑOS	UNIDAD	15
4	PSICOLOGIA	UNIDAD	32
5	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	32
	LABORATORIOS:		
1	CUADRO HEMÁTICO	UNIDAD	32
2	GLICEMIA	UNIDAD	32
3	PERFIL LIPICO (TRIGLICERIDOS, COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL)	UNIDAD	32
	TOTAL		

Por su atención prestada, le expreso mis sinceros agradecimientos.

Cordialmente;

JULIANA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Jairo Moncayo*	*Profesional Especializado SGM*	

IPS SAMYSALUD SAS
Servicios médicos, a su alcance
CODIGO REN: 860010062701
NIT 900506634-7
VIGILADO Supersalud

Mayo 8 de 2025

Doctora

Juliana Andrea Chamorro

Secretaria de Gobierno Municipal

Alcaldía de Villagarzón

Departamento de putumayo

Referencia: Cotización

Cordial saludo

Dando respuesta a su solicitud, enviamos la cotización con respecto a ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN.***

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PROFESIOGRAMA CON ENFASIS EN:				
1	OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	32	$ 61.000	$ 1.952.000
	SUB TOTAL				$ 1.952.000
	EXAMENES PARACLÍNICOS:				
1	AUDIOMETRIA	UNIDAD	32	$ 41.500	$ 1.328.000
2	VISIOMETRIA	UNIDAD	32	$ 37.000	$ 1.184.000
3	EKG MAYORES DE 45 AÑOS	UNIDAD	15	$ 66.400	$ 996.000
4	PSICOLOGIA	UNIDAD	32	$ 52.000	$ 1.664.000
5	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	32	$ 137.000	$ 4.384.000
	SUB TOTAL				$ 9.556.000

	LABORATORIOS:				
1	CUADRO HEMÁTICO	UNIDAD	32	$ 38.000	$ 1.216.000
2	GLICEMIA	UNIDAD	32	$ 23.000	$ 736.000
3	PERFIL LIPICO (TRIGLICERIDOS, COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL)	UNIDAD	32	$ 52.000	$ 1.664.000
	SUB TOTAL				$ 3.616.000
	TOTAL				15.124.000

La cotización tiene una valides de 3 meses.

Atentamente;

Luz Dary Ortega J.

Representante Legal

IPS. SAMYSALUD S.A.S.

LUZ DARY ORTEGA J

REPRESENTANTE LEGAL

UNIMEDICAL

Líderes en seguridad y salud en el trabajo

Mayo 9 de 2025

Doctora
Juliana Andrea Chamorro
Secretaria de Gobierno Municipal
Alcaldía de Villagarzón
Departamento de putumayo

Referencia: Cotización

Cordial saludo

Dando respuesta a su solicitud, *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN.*

No.	DESCRIPCION PROFESIOGRAMA CON ENFASIS EN:	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	32	$ 62.000	$ 1.984.000
	SUB TOTAL				**$ 1.984.000**
	EXAMENES PARACLÍNICOS:				
1	AUDIOMETRIA	UNIDAD	32	$ 45.000	$ 1.440.000
2	VISIOMETRIA	UNIDAD	32	$ 41.000	$ 1.312.000
3	EKG MAYORES DE 45 AÑOS	UNIDAD	15	$ 66.100	$ 991.500
4	PSICOLOGIA	UNIDAD	32	$ 51.000	$ 1.632.000
5	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	32	$ 136.000	$ 4.352.000
	SUB TOTAL				**$ 9.727.500**
	LABORATORIOS:				
1	CUADRO HEMÁTICO	UNIDAD	32	$ 33.000	$ 1.056.000
2	GLICEMIA	UNIDAD	32	$ 23.000	$ 736.000
3	PERFIL LIPICO (TRIGLICERIDOS, COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL)	UNIDAD	32	$ 51.000	$ 1.632.000
	SUB TOTAL				**$ 3.424.000**
	TOTAL				**15.135.500**

Atentamente:

LEONELA DEL ROCIO PEÑARANDA SANCHEZ

REPRESENTANTE LEGAL

313 893 15 21 – 314 326 45 77
unimedicaldelsur@hotmail.com

I.P.S
Geinsalud S.A.S

Mayo, 8 de 2025

Doctora

Juliana Andrea Chamorro

Secretaria de Gobierno Municipal

Alcaldía de Villa garzón

Departamento de putumayo

Cordial saludo

Ref. Cotización, enviamos la cotización con respecto a prestación de servicios de salud para la realización de exámenes medico ocupacionales a los funcionarios de planta de la alcaldía municipal de villa garzón.

Los exámenes médicos ocupacionales son evaluaciones de la salud laboral que buscan identificar riesgos y enfermedades asociadas al trabajo, así como determinar la aptitud del trabajador para desempeñar sus funciones.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PROFESIOGRAMA CON ENFASIS EN:				
1	OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	32	$ 66.000	$ 2.112.000
	SUB TOTAL				**$ 2.112.000**
	EXAMENES PARACLÍNICOS:				
1	AUDIOMETRIA	UNIDAD	32	$ 42.500	$ 1.360.000
2	VISIOMETRIA	UNIDAD	32	$ 42.000	$ 1.344.000
3	EKG MAYORES DE 45 AÑOS	UNIDAD	15	$ 64.300	$ 964.500
4	PSICOLOGIA	UNIDAD	32	$ 47.000	$ 1.504.000
5	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	32	$ 132.000	$ 4.224.000
	SUB TOTAL				**$ 9.396.500**

VIGILADO Supersalud

I.P.S
Geinsalud S.A.S
Nit 900.354.693 - 8
Código PRESS No. 86.20100.3730

	LABORATORIOS:				
1	CUADRO HEMÁTICO	UNIDAD	32	$ 34.000	$ 1.088.000
2	GLICEMIA	UNIDAD	32	$ 20.000	$ 640.000
3	PERFIL LIPICO (TRIGLICERIDOS, COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL)	UNIDAD	32	$ 47.000	$ 1.504.000
	SUB TOTAL				**$ 3.232.000**
	TOTAL				**14.740.500**

Atentamente.

LIDA CERON
REPRESENTANTE LEGAL
IPS GEINSALUD S.A.S

VIGILADO Supersalud

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025000526** FECHA: 15/may./2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.1	**FUNCIONAMIENTO**						
2.1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**						
2.1.3.07	**PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES**						
2.1.3.07.02	**PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL**						
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	70					15.000.000,00
					TOTAL $:		**15.000.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.1.3.07.02.031	Icld - recursos propios	0		15.000.000,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	FECHA
818	80111620; 85121800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN	5-2025

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

MARIA ISABEL URQUIJO ORDOÑEZ

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*María Isabel Urquijo Ordoñez*	*Almacenista General*	
Revisó:	*María Isabel Urquijo Ordoñez*	*Almacenista General*	
Aprobó:	*María Isabel Urquijo Ordoñez*	*Almacenista General*	

MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4º de la Lev 1150 de 2007 v Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Gobierno Municipal ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Villagarzon Putumayo en los estudios previos.

ESPACIO EN BLANCO

MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZON.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeacion	Económico	Estimación inadecuada de los costos. Se puede presentar debido al desconocimiento de los oferentes sobre los servicios requeridos y cálculos inadecuados sobre los precios del mercado.	Genera precios artificialmente bajos en los servicios contratados, y posible incumplimiento o del contrato	3	3	6	ALTO	Entidad - Contratista	Un buen estudio económico, una debida revisión de las ofertas de acuerdo a los precios actuales del mercado. Obtener información adicional sobre los precios del mercado.	3	2	5	MEDIO	SI	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Monitoreo revisión: Se realizarán los estudios económicos ajustados comparados con los precios reales del mercado	Formulación del proyecto

2	Específico	Interno	Ejecución	técnico	Negligencia, imprudencia. Se puede presentar cuando el contratista no acata las obligaciones propias del objeto contractual, así como las observaciones, sugerencias o recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones Derivadas del contrato.	2	5	7	ALTO	Alcaldía	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	Supervisor del contrato	Inicio de la etapa de planeación	Inicio del contrato	Se deberán Realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual.	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Administrativo	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Demandas laborales al contratista y el municipio. se presenta cuando el contratista no cancela el pago de obligaciones laborales u honorarios a personas que haya subcontratado	2	3	5	MEDIO	Entidad / Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, verificación pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales.	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Se deberán realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el pago de la nomina.	Mensual

4	General	Interno	Ejecución	Técnico	Los estudios y documentos no cumplen con los requisitos técnicos.	Sobrecostos en los estudios y retraso en los cronogramas establecidos	1	4	5	MEDIO	Entidad / Contratista	Realización de comités de seguimiento y cumplimiento de la supervisión del proyecto.	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento, supervisión e interventoría del contrato	SEMANAL
5	General	Externo	selección	Politica	Huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden publico - Se puede presentar debido a problemas sociales o políticos que generen paros de trabajadores, de transporte, paros armados que impidan el cumplimiento del objeto contractual.	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	2	4	6	ALTO	Entidad	Coordinación con las diferentes entidades para establecer posibles paros y proceder a suspensiones, prórrogas y demás ajustes relacionados con el cronograma de ejecución del contrato, en aras de dar cumplimiento al mismo.	1	4	5	MEDIO	SI	Alcaldía - Comité evaluador	Evaluación de propuestas	Adjudicación del contrato	Se deberán Realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y Cumplimiento del objeto contractual.	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	pos Contractual	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y pedida de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Contratista	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	MEDIO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Control de pólizas de contratos	SEMANAL

7	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Entidad	Inicio contrato	termina contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	MENSUAL

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor
5	Casi cierto	Catastrófico

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9

	casi cierto	5	6	7	8	9	10	

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Julian Andres Delgado Erazo*	*Apoyo Juridico SGM*	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Villagarzón, Putumayo, julio del 2025.

Doctor:
LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
Alcalde Municipal
Villagarzón, Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Modalidad de la contratación	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto a contratar	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZON"
Valor	$15.000.000
Fuente de ingresos	I.C.L.D. – RECURSOS PROPIOS.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En Colombia, la normativa relacionada con la gestión del riesgo y la seguridad en el trabajo se encuentra regulada por varias leyes, decretos y resoluciones, que deben cumplirse para garantizar la seguridad y salud laboral, especialmente en proyectos públicos. Entre las cuales se resumen las principales normas aplicables:

Ley 1562 de 2012: Esta ley modifica y adiciona el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia. Regula la seguridad y salud en el trabajo y establece las bases para la prevención de los riesgos laborales.

Define la responsabilidad del empleador en la protección de la salud y seguridad de los trabajadores.

Regula la gestión de riesgos en todos los ámbitos laborales y crea el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual es obligatorio para todas las empresas, incluidas las contratistas en proyectos públicos.

Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional): Esta ley establece disposiciones sobre la salud pública y, aunque tiene un enfoque más general, también incluye regulaciones sobre el control de factores de riesgo en ambientes laborales.

Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo): Este decreto reglamenta la ley 1562 de 2012 y establece las normas técnicas y operativas para implementar el SG-SST en todos los lugares de trabajo. Establece las obligaciones de los empleadores, responsabilidades de los trabajadores y los procedimientos para la evaluación de riesgos y la implementación de medidas preventivas. Detalla la estructura del SG-SST y establece cómo debe llevarse a cabo la gestión de la seguridad en los proyectos, independientemente de si son públicos o privados.

Decreto 1443 de 2014 (Norma para Contratistas en el Sector de la Construcción): Regula la seguridad y salud en los trabajos de construcción, muy relevantes en proyectos públicos de infraestructura. Establece requisitos específicos sobre las condiciones de trabajo en obras de construcción, incluyendo medidas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en el sector.

Los contratistas deben cumplir con esta normativa y garantizar la implementación de medidas de seguridad adecuadas en los proyectos de construcción, incluyendo la contratación de personal calificado en seguridad y salud laboral.

Resolución 0312 de 2019 (Clasificación de los Riesgos Laborales): Establece las clases de riesgos laborales a los que pueden estar expuestos los trabajadores, y define las acciones que deben adoptarse para mitigar estos riesgos. Esta resolución establece las condiciones bajo las cuales se debe realizar una clasificación de los riesgos de los trabajadores de acuerdo con la actividad que desempeñen, lo cual es esencial para la correcta implementación del SG-SST.

Resolución 1401 de 2007 (Reglamento de Salud Ocupacional en Construcción): Específica para el sector de la construcción, establece las medidas preventivas que deben adoptarse para evitar accidentes laborales en proyectos de obras públicas. Incluye aspectos relacionados con la seguridad en altura, el manejo de maquinaria pesada, el control de polvo y sustancias peligrosas, y la protección de los trabajadores en las áreas de obra.

Ley 141 de 1994 (Norma sobre el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales): Esta ley establece las condiciones mínimas de seguridad e higiene que deben cumplirse en todos los lugares de trabajo en Colombia, particularmente en actividades industriales y de construcción.

Normas Técnicas de Seguridad (Resoluciones ICONTEC): tiene varias normas que regulan los aspectos de seguridad en los trabajos, incluyendo normas internacionales como la ISO 45001, que se refiere a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Esta norma tiene aplicación en proyectos públicos, especialmente cuando involucran subcontratistas o empresas internacionales. Obligaciones del Contratista en Proyectos Públicos: Los contratistas de proyectos públicos deben cumplir con las disposiciones del SG-SST para garantizar un entorno laboral seguro. Entre las principales obligaciones están:

a. Implementar un plan de seguridad y salud en el trabajo específico para el proyecto.
b. Garantizar la capacitación continua en seguridad para todo el personal.
c. Asegurar el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP).
d. Contar con brigadas de emergencia y planes de evacuación.
e. Realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de las normativas de seguridad.

La seguridad y salud en el trabajo (SST) hoy en día es uno de los aspectos de mayor relevancia dentro de las actividades realizadas en las empresas. Una larga lista de leyes, existen en el Colombia desde hace algunos años, pero este tema ha tomado fuerza en la actualidad por acciones del Ministerio del trabajo que exige a las empresas su cumplimiento. Ya que un trabajo sin las medidas de seguridad apropiadas puede ocasionar un sin número de incidentes o accidentes laborables y en algunos casos irreversibles. Además, representa una de las herramientas de gestión más importante que agrega valor no solamente al lugar de trabajo sino también mejora la calidad de vida laboral de las empresas, optimiza el recurso humano y fortalece la competitividad y la productividad.

Entre los años 2020 a 2024 en la Administración Municipal se ha venido implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST, para evitar accidentes y enfermedades laborales y el mejoramiento continuo, para el bienestar y eficiencia de los trabajadores según lo exige la normatividad vigente.

La Alcaldía Municipal, se encuentra en la necesidad de adquirir la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales. Esta iniciativa responde a la obligación de establecer un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El objetivo es garantizar la promoción y prevención de la salud laboral, así como prevenir, proteger y atender a los empleados frente a los riesgos de enfermedades y accidentes derivados de sus actividades

laborales. A través de este proceso, se busca fortalecer la capacidad de atención y orientación en los procesos de salud ocupacional, proporcionando los recursos técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo efectivo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. Además, se pretende sensibilizar y vincular a la comunidad interna en la gestión del riesgo, promoviendo un ambiente laboral seguro y saludable.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2025, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1 Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZON

2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
85	10	17	85101700	Servicios de administración de salud
85	10	15	85101503	Servicios de consultorios médicos
85	12	16	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso, no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

Desde otro punto, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, con base en el parágrafo primero del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, dispuso: las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. De manera que, deberá acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082, ibidem.

La entidad puede, no tiene, que, decidir si limita el proceso de contratación a las MIPYMES, nacionales, domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, norma que se refiere a la facultad de la Administración con el verbo infinitivo "poder", no "deber". No obstante, Colombia Compra Eficiente, ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a este grupo empresarial, y que la decisión debe estar justificada en los correspondientes "estudios del sector". Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta bajo el radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 en cita, las MIPYMES beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente. De modo que, según las resultas del estudio del sector, en Villagarzon, existen diferentes MIPYMES, que, de acuerdo con su objeto social, son idóneas para ejecutar las actividades del futuro contrato.

II. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios; para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

2.1. Especificaciones técnicas requeridas

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	PROFESIOGRAMA CON ENFASIS EN:		
1	OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	32
	SUB TOTAL		
	EXAMENES PARACLÍNICOS:		
1	AUDIOMETRIA	UNIDAD	32
2	VISIOMETRIA	UNIDAD	32
3	EKG MAYORES DE 45 AÑOS	UNIDAD	15
4	PSICOLOGIA	UNIDAD	32
5	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	32
	SUB TOTAL		
	LABORATORIOS:		
1	CUADRO HEMÁTICO	UNIDAD	32
2	GLICEMIA	UNIDAD	32
3	PERFIL LIPICO (TRIGLICERIDOS, COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL)	UNIDAD	32

Obligaciones del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) Obligaciones especificas

1) Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica para el desarrollo y ejecución del contrato.
2) Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya.
3) El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con experiencia para la ejecución del contrato. Además, este no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
4) Mantener vigente las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Villagarzón que cubran los riesgos inherentes al contrato conforme lo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
5) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
6) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía municipal de Villagarzón, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
7) Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

8) Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
9) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
10) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio de Villagarzón, o a terceros.
11) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

A. Obligaciones generales:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad
5) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad
11) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.2. Lugar de ejecución.

Municipio Villagarzón, Putumayo, en los sitios indicados por el supervisor del contrato. No obstante, se establece como domicilio contractual el municipio de Villagarzón

III. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Villagarzon, Putumayo, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

El proceso de estudio de mercado adelantado por el municipio consistió en solicitar a empresas y personas con reconocimiento, trayectoria y experiencia a nivel departamental en la prestación de servicios.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes personas naturales y juridica:

No.	Empresa
1.	SAMYSALUD
2	IPS GEINSALUD
3	UNIMEDICAL

Verificado las actividades económicas de las personas naturales que cotizaron, se encuentran que estas, presentan actividades económicas a fin al objeto a contratar. Por lo tanto, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios, Así;

Los exámenes médicos ocupacionales son evaluaciones de la salud laboral que buscan identificar riesgos y enfermedades asociadas al trabajo, así como determinar la aptitud del trabajador para desempeñar sus funciones.						SAMYSALUD		IPS GEINSALUD S.A.S		UNIMEDICAL		PROMEDIO	
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL								
	PROFESIOGRAMA CON ENFASIS EN:												
1	OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	32	$ 63.000	$ 2.016.000	$ 61.000	$ 1.952.000	$ 66.000	$ 2.112.000	$ 62.000	$ 1.984.000	$ 63.000	$ 2.016.000
	SUB TOTAL				$ 2.016.000		$ 1.952.000		$ 2.112.000		$ 1.984.000		$ 2.016.000
	EXAMENES PARACLÍNICOS:												
1	AUDIOMETRIA	UNIDAD	32	$ 43.000	$ 1.376.000	$ 41.500	$ 1.328.000	$ 42.500	$ 1.360.000	$ 45.000	$ 1.440.000	$ 43.000	$ 1.376.000
2	VISIOMETRIA	UNIDAD	32	$ 40.000	$ 1.280.000	$ 37.000	$ 1.184.000	$ 42.000	$ 1.344.000	$ 41.000	$ 1.312.000	$ 40.000	$ 1.280.000
3	EKG MAYORES DE 45 AÑOS	UNIDAD	15	$ 65.600	$ 984.000	$ 66.400	$ 996.000	$ 64.300	$ 964.500	$ 66.100	$ 991.500	$ 65.600	$ 984.000
4	PSICOLOGIA	UNIDAD	32	$ 50.000	$ 1.600.000	$ 52.000	$ 1.664.000	$ 47.000	$ 1.504.000	$ 51.000	$ 1.632.000	$ 50.000	$ 1.600.000
5	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	UNIDAD	32	$ 135.000	$ 4.320.000	########	$ 4.384.000	$ 132.000	$ 4.224.000	$ 136.000	$ 4.352.000	$ 135.000	$ 4.320.000
	SUB TOTAL				$ 9.560.000		$ 9.556.000		$ 9.396.500		$ 9.727.500		$ 9.560.000
	LABORATORIOS:												
1	CUADRO HEMÁTICO	UNIDAD	32	$ 35.000	$ 1.120.000	$ 38.000	$ 1.216.000	$ 34.000	$ 1.088.000	$ 33.000	$ 1.056.000	$ 35.000	$ 1.120.000
2	GLICEMIA	UNIDAD	32	$ 22.000	$ 704.000	$ 23.000	$ 736.000	$ 20.000	$ 640.000	$ 23.000	$ 736.000	$ 22.000	$ 704.000
3	PERFIL LIPICO (TRIGLICERIDOS, COLESTEROL TOTAL, COLESTEROL HDL, COLESTEROL LDL)	UNIDAD	32	$ 50.000	$ 1.600.000	$ 52.000	$ 1.664.000	$ 47.000	$ 1.504.000	$ 51.000	$ 1.632.000	$ 50.000	$ 1.600.000
	SUB TOTAL				$ 3.424.000		$ 3.616.000		$ 3.232.000		$ 3.424.000		$ 3.424.000
	TOTAL				15.000.000		$15.124.000		$14.740.500		$15.135.500		$15.000.000

Que así mismo se procede a identificar el presupuesto oficial que dispone el Municipio de Villagarzón Putumayo, para la ejecución de la presente necesidad es QUINCE MILLONES DE PESOS **($15.000.000) MDA/CTE**, Incluye costos directos, indirectos e IVA.

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos., el cual se describe a continuación:

Por lo tanto para la presentación de su cotización a la administración municipal de Villagarzón, deberá incluir; IVA y demás impuestos Municipales.

3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Se procedió a realizar una revisión del histórico en SECOP de objetos relacionados con exámenes médico ocupacionales en el municipio de Villagarzon, Putumayo, sin embargo no se encontraron en las bases de datos municipales procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso por lo cual se procede a realizar verificación de otras entidades.

Se procedió a realizar el histórico en el SECOP de objetos similares al contratar de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, entre los cuales se puede identificar que la demanda se encuentra concentrada en entidades territoriales, la cuales dentro de sus labores convocan al desarrollo de ceremonias o similares, y que cuyos objetos están relacionados con exámenes médico ocupacionales o similares.

4	055	Régimen Especial	Celebrado	PUTUMAYO - CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO	Prestación de servicio para realizar exámenes ocupacionales de ingreso y egreso, de acuerdo al profesiograma a los colaboradores de Cámara de Comercio del Putumayo, en cumplimiento al plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la contratación de la vigencia 2025.	**Putumayo** : Puerto Asís	$308.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 06-03-2025
11	MC-SSM-001-2025	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	**Putumayo** : Orito	$21.330.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 15-01-2025

De igual manera se logra identificar que la modalidad de contratación escogida para contratar este tipo de servicios fue la mínima cuantía.

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

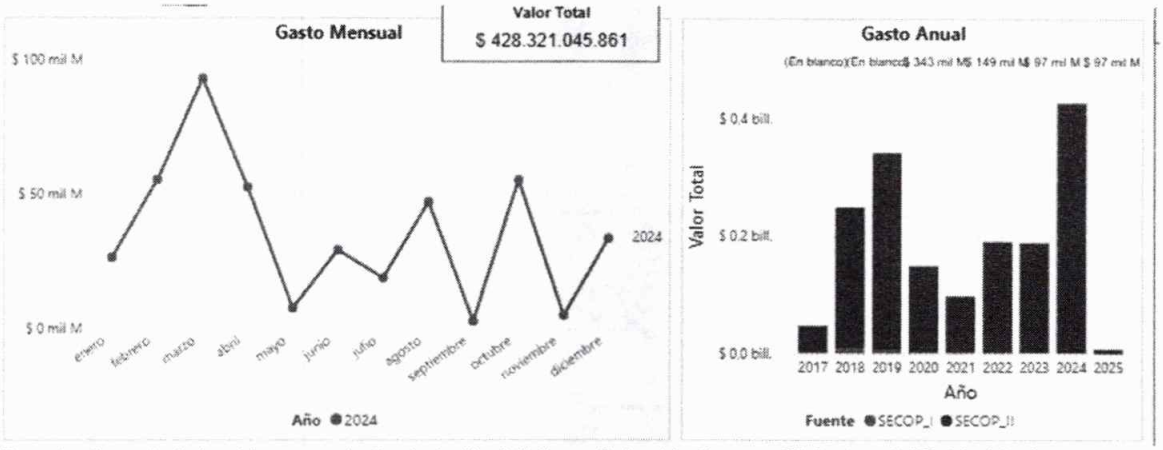
ANÁLISIS DE OFERTA

A. ¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

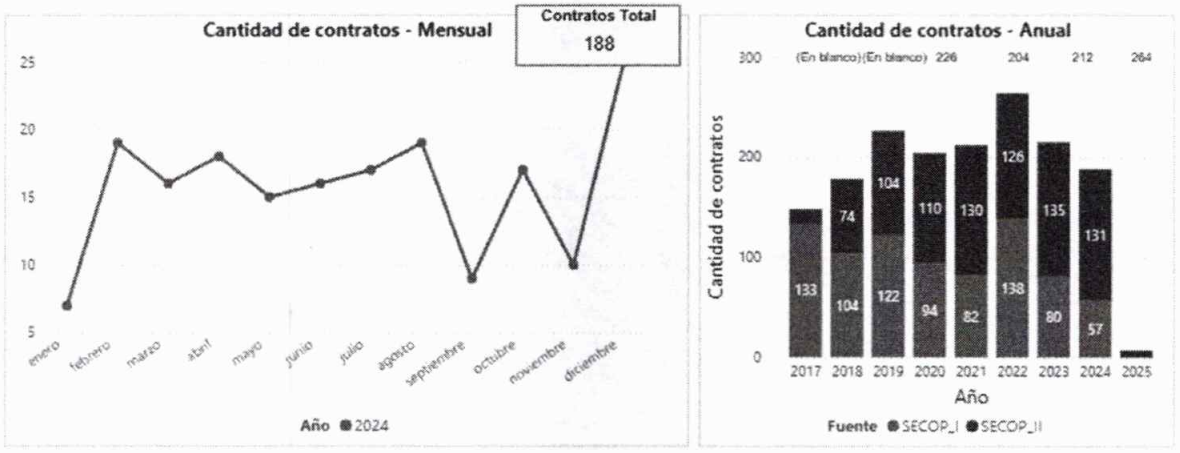
A continuación, se presentan los resultados obtenidos: A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

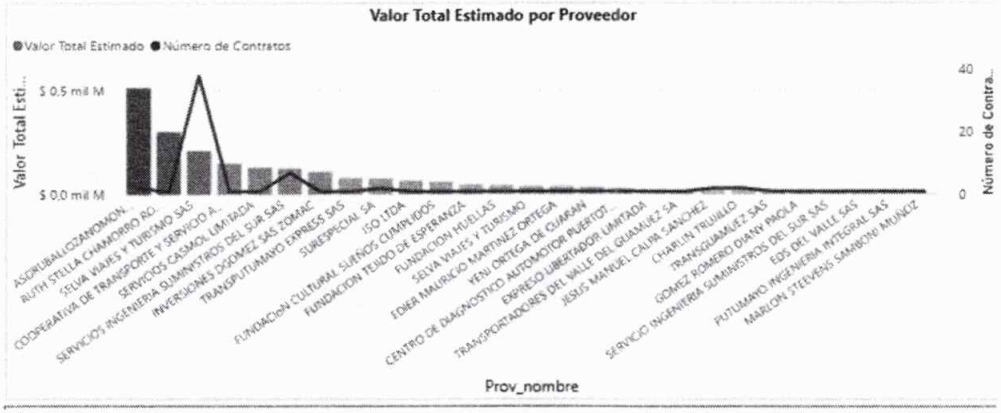
De la muestra se logra identificar que en la región del Putumayo durante las vigencias 2023 y 2023, el año con más oferta fue sobre la vigencia 2024, llegando a registrar un valor total de $427.387.289.422

Así mismo las gráficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del putumayo, dentro de los siete últimos años el más representativo se dio sobre la vigencia 2024, con un valor ejecutado superior a los $93.154.982.719. Además, la herramienta de contratación más utilizado para brindar estos servicios fue contratados por la plataforma Secop II



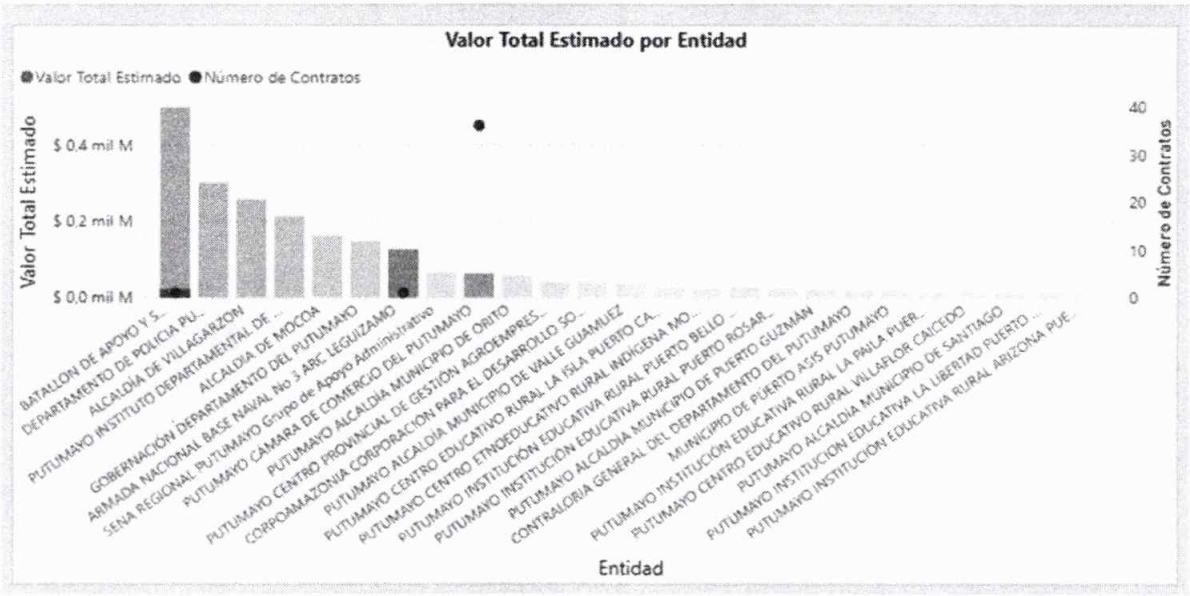
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

De las anteriores graficas se puede identificar que, durante los años analizados, sobre la región del Putumayo, se encuentra un toda de 24 contratos suscritos, con un total de proveedores de 74 y una ejecución de recurso público por más de $2 mil millones de pesos.



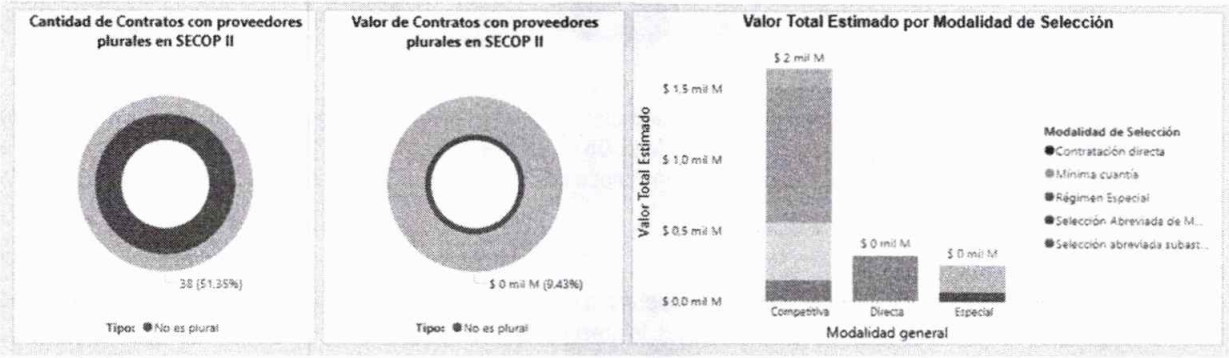
Fuente: MAE

Según la gráfica muestra las entidades que han venido contratando este tipo de servicios, lo cual supera los mil millones de pesos.



Fuente: MAE

De acuerdo a la muestra, la gráfica logra identificar que el proveedor con mayor participación en el mercado es del Batallón de apoyo y servicios para el combate No27, seguida por Departamento de Policía del Putumayo, así sucesivamente.



Fuente: MAE

Por otro lado, se destaca que los proveedores con mayor participación fueron proponentes no plurales, y la modalidad de contratación adoptada para este tipo de servicios fue la contratación por contratación directa y en segundo lugar mínima cuantía.

3.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

> *"(…)*
> *Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> *1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)*

Se procedió a realizer busqueda en empresas y fundaciones sin animo de lucro que pueden ser contratadas en el departamento del Putumayo, encontramos:

Empresas de OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Fundacion Matices De Paz	Orito	Putumayo	3187004834
Fundacion Fraternidad	Mocoa	Putumayo	3208211572
Corporacion Centro De Innovacion Investigacion Y Emprendimiento	Mocoa	Putumayo	3105274425
Asociacion Colombiana Andino Amazonica	San Francisco	Putumayo	3213726086
Fundacion Solidaridad Y Paz Ong	Puerto Asis	Putumayo	3103017964
Asociacion Alianza Departamental De Organizaciones De Mujeres Tejedoras De Vida Del Putumayo	Mocoa	Putumayo	3166130047
Cooperativa Agroindustrial Cacaotera Del Putumayo Kakau Kausai Sacha	Puerto Asis	Putumayo	3135016325
Fundacion Alpa Rimai	Mocoa	Putumayo	3195961881
Fundacion Tejiendo Esperanza	Valle Del Guamuez	Putumayo	3182765970
Empresa De Agua Potable Y Saneamiento Basico Orito Esp	Orito	Putumayo	6064282008
Fundacion Servi Agro	Mocoa	Putumayo	3114473287

IV. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y PLAZO

4.1. Valor.

De acuerdo con el estudio del mercado y disponibilidad presupuestal, el Municipio, ha previsto que el valor del contrato asciende, aproximadamente, a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS** ($15.000.000,00) **MDA/CTE.** El cual incluye costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

4.2. Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2025000526	F/Expedición	15/05/2025	Vigencia	31-12-2025
				TOTAL	$15.000.000

4.3. Forma de pago

El Municipio, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato, así: 100% al cumplimiento total del contrato, previo a la presentación de los siguientes requisitos:

1) la respectiva factura o cuenta de cobro, 2) Fotocopia del RUT y Cámara de Comercio, 3) Certificado cuenta bancaria, 4) Acta de satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, 5) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico) 6) informe de supervisión 7) certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista, 6) Certificado de verificación de cumplimiento seguridad social del supervisor, 7) Planilla de pago de Seguridad Social, 8) Certificado de cumplimiento del porcentaje a pagar por el supervisor, 9) acta de liquidación del contrato en la cuenta de cobro final.

4.4. Plazo del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2024 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, conocida como Ley de Anticorrupción, bajo los siguientes términos:

Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.
La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto". Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss".*

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

VI. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso."

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el

	Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Personas Jurídicas - certificado de existencia y representación legal del proponente	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. La Fecha de expedición no debe superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre Además, el certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio
Personas Naturales – Registro Mercantil	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción, el registro de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio El Registro mercantil debe tener actividad económica acorde al objeto del presente estudio
Registro único tributario.	Copia simple del Rut, actualizado
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Villagarzón consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL),

	así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el **FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia Especifica	El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y liquidación de Mínimo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, que tengan por objeto la realización de exámenes ocupacionales. al menos un (1) contrato que supere el 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso.
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	**1. Profesional en Medicina**, con especialización en salud Ocupacional o Gerencia en seguridad y salud en el trabajo, y acreditación curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Mínimo seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo **Requisitos o documentos que debe presentar:** ✓ Cedula de ciudadanía y libreta militar si aplica ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el Trabajo ✓ Certificaciones de experiencia ✓ Hoja de Vida ✓ Soportes que acrediten nivel de educación (Diploma y acta de

	grado, y certificado de curso de 50 horas SG-SST). ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM ✓ Carta de Compromiso **2. Profesional en Optometría, y acreditación curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** Mínimo tres (3) años de experiencia a partir del acta de grado o Diploma **Requisitos o documentos que debe presentar:** ✓ Cedula de ciudadanía y libreta militar si aplica ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Certificaciones de experiencia ✓ Hoja de Vida ✓ Soportes que acrediten nivel de educación (Diploma y acta de grado, y certificado de curso de 50 horas SG-SST) ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM ✓ Carta de Compromiso **3. Profesional en Fonoaudiología, y acreditación curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** Mínimo dos (2) años de experiencia a partir del acta de grado o Diploma. **Requisitos o documentos que debe presentar:** ✓ Cedula de ciudadanía y libreta militar si aplica ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Certificaciones de experiencia ✓ Hoja de Vida ✓ Soportes que acrediten nivel de educación (Diploma y acta de grado, y certificado de curso de 50 horas SG-SST) ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM ✓ Carta de Compromiso **4. Psicólogo, y acreditación curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** Mínimo dos (02) años de experiencia específica en seguridad y salud en el trabajo, a partir de la expedición de la Tarjeta profesional. **Requisitos o documentos que debe presentar:** ✓ Cedula de ciudadanía y libreta militar si aplica

	✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Certificaciones de experiencia ✓ Hoja de Vida ✓ Soportes que acrediten nivel de educación (Diploma y acta de grado, y certificado de curso de 50 horas SG-SST) ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM ✓ Carta de Compromiso **5. Auxiliar en Enfermería, y acreditación curso de 50 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).** Mínimo tres (3) años de experiencia en enfermería, a partir del acta de grado o Diploma. **Requisitos o documentos que debe presentar:** ✓ Cedula de ciudadanía y libreta militar si aplica ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ Certificaciones de experiencia ✓ Hoja de Vida ✓ Soportes que acrediten nivel de educación (Diploma y acta de grado, y certificado de curso de 50 horas SG-SST). ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM ✓ Carta de Compromiso
INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)	Los proponentes (personas naturales y jurídicas) y cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales deberá aportar con la propuesta, la inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Nota: La entidad podrá consultar la inscripción en el REPS presentada por el proponente, en la página https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/.
LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El proponente deberá aportar con la propuesta, la licencia de prestación de servicios de salud ocupacional o de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la Secretaría de Salud correspondiente de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Salud. La licencia debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso de selección.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma SECOP II

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Villagarzon, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

VIII. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio

IX. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">ALCALDIA DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, identificada con NIT 800.054.249-0</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **Justificación:** Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula

penal pecuniaria. **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

X. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Villagarzon designará como SUPERVISOR al jefe de la Secretaría de Gobierno Municipal o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

C. Acuerdos comerciales

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

D. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

E. Perfeccionamiento del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

F. Liquidación del contrato

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Atentamente,

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Julian Andres Delgado Erazo*	*Apoyo Juridico SGM*	
Revisó	*Andres Felipe Castro Fajardo*	*Abogado Oficina Contratación*	